RÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. EJECUTIVO
Rad. 25290-31-12-002-2023-00101-00

Visto el informe secretarial de ingreso, que da cuenta de haberse establecido el contradictorio en este asunto, observa el Despacho que no es posible tener en cuenta la notificación al demandado, en tanto la remitida al demandado, refiere a dos juzgados diferentes y ello altera el principio de publicidad, por ende, la notificación resulta nula.

NOTIFICACION PERSONAL (Artículo 8 Ley 2213 del 13 de Junio 2022)

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com> 30 de agosto de 2023, 09:06
Para: dilson269@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ
TRANSVERSAL 16# 11- 85 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4.
j02cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8678863

NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 8 Ley 2213 del 13 de Junio 2022)

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ
DIRECCION: TRANSVERSAL 16# 11- 85 PALACIO DE JUSTICIA PISO 4.
SEÑOR (A): DILSON RIVEROS ROMERO.
DIRECCIÓN: dilson269@hotmail.com
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.
NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2023-00101.
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 14 DE AGOSTO DE 2023 LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.
DEMANDANTE (S): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO (S): DILSON RIVEROS ROMERO.
A través de esta Comunicación Judicial le NOTIFICÓ PERSONALMENTE providencia fechada **14 DE AGOSTO DE 2023 LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** en el indicado proceso.

De manera que, la parte actora deberá enviar de nuevo la notificación al demandado, bajo las previsiones del Artículo 8o de la ley 2213 de 2022, e indicará al despacho, como obtuvo la dirección electrónica del demandado.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 12/feb/2024